



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

dado al expresado y el Sr. Juan Anriches ser
quants en el asunto tiene Comprehendidos No que han
Memoria Paso en su Ayuntamiento en el dia del citado a
querdo

El Sr. D. Pedro Manry Dip. que lo que tiene que Infor
mar a S. M. y S. R. de su Real Supremo Consejo de Castilla
es que lo que es Notis a que esta C. A. acordare en lo dia
de su Magestad Príncipe Salazar se parara a Cumpli
mentar al Cav. Corregidor como infamia fue Una eiqu
la que el Cav. Alcaide m. hizo Rev. y. ese asunto;
Lo que en quanto ala Orden le forta no haurla auido
ni tampoco el que se halla Practicado en otras O. A. s.

El Sr. D. Pedro Fabrega Dip. que obediendo lo que es
Mag. R. del Consejo R. de Castilla y lo que en el a. de
pacho se requiere de de luego se conforma en lo expre
sado y el Sr. Juan Anriches.

El Sr. D. Juan Javier Garcia Campeno Dip. que siendole
Parece satisfar al Informe que se pide y el Sr. D. J. de
del R. Consejo de Castilla, deu decir que la de Mon
noni que se Practican con su Corregidor no se han e
curado con ningun Antecedente ni menos le forta han
auido orden y. se parara, y lo Notis y auido par
haber lo que Practica los Cav. y Condenaron a se parara

